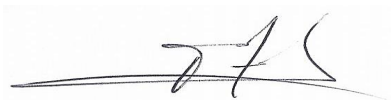


JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaría

Manizales, enero veintitrés (23) de dos mil veinticinco (2025).

En la fecha paso el Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por el señor **CARLOS EDUARDO CASTRO PINZÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y como llamadas en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., (Rad. 2023 -137)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, en el expediente digital carpeta 41, obra memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando se ponga en conocimiento a las partes demandadas que el señor **CARLOS EDUARDO CASTRO PINZÓN**, se encuentra afiliado desde 01/11/2024 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, por lo que pide que la parte pasiva coadyuve con la solicitud de terminación del proceso por carencia del objeto del litigio. Sírvasse proveer,



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

Auto de Sustanciación No. 076

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veintitrés (23) de dos mil veinticinco (2025).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por el señor **CARLOS EDUARDO CASTRO PINZÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y como llamadas en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., (Rad. 2023 -137)**, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada el memorial allegado por el vocero judicial de la parte actora el cual obra en la carpeta 41 del expediente digital para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **009** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, enero 24 de 2025.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Martha Lucia Narvaez Marin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66822f39f852fc05ebec11b892e6de0692aae6c0edf3bdac4de59c6ce099b80a**

Documento generado en 23/01/2025 04:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>